



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Area Legislativa
Concejo Deliberante

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

101/2014

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR por el término de un (1) año un espacio reservado en la vía pública de siete (7) metros con la leyenda "Estacionamiento Reservado para Persona con Discapacidad", sobre el acceso a la Tira 2C del barrio Los Andes (640 Viviendas del IPV), residencia de la señorita María Nadia Belén Baiz, D.N.I. Nº 36.507.184.

ARTÍCULO 2º.- INSTRUIR a la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana a que, a través del área que corresponda, proceda a la implantación de las señales correspondientes.

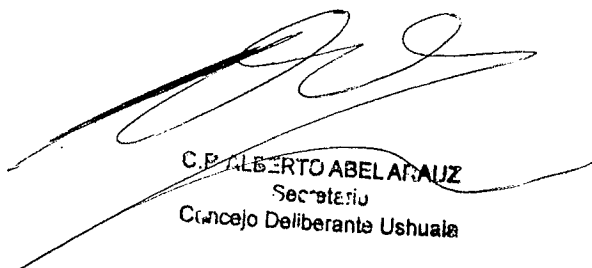
ARTÍCULO 3º.- EXIMIR a la señorita María Nadia Belén Baiz, D.N.I. Nº 36.507.184, del pago de la Tasa por Espacio Reservado estipulado en la Ordenanza Tarifaria vigente.

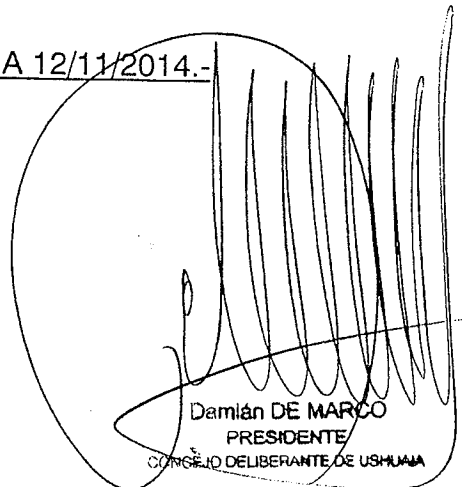
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4749

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12/11/2014.-

co


C.P. ALBERTO ABELARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia


Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Angel N. FIGUEROA
Jefe División Archivo
D.L.T. y D.A. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA, 05 DIC 2014

VISTO el expediente N° CD-11056-2014 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 12/11/2014, por medio de la cual se autoriza por el término de un (1) año un espacio reservado en la vía pública de siete (7) metros con la leyenda "Estacionamiento Reservado para persona con Discapacidad", sobre el acceso a la Tira 2C del barrio Los Andes (640 viviendas del IPV), residencia de la señorita María Nadia Belén BAIZ, D.N.I.N° 36.507.184.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 391 /2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4749 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 12/11/2014, por medio de la cual se autoriza por el término de un (1) año un espacio reservado en la vía pública de siete (7) metros con la leyenda "Estacionamiento Reservado para persona con Discapacidad", sobre el acceso a la Tira 2C del barrio Los Andes (640 viviendas del IPV), residencia de la señorita María Nadia Belén BAIZ, D.N.I.N° 36.507.184. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1993 /2014.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Angel M. FIGUEROA
Jefe de Gabinete
D.L.L y C. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Oscar H. RUBINOS
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCHIRANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia